

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Orden nº 53/02 de 3 de septiembre de 2002 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa “Volver a las raíces” de becas a riojanos y descendientes de riojanos residentes fuera de España para la realización de prácticas en empresas e instituciones riojanas

El Gobierno de La Rioja consciente de la importancia que han tenido para el desarrollo de nuestra región los riojanos y riojanas que tuvieron que convertirse en emigrantes, desea impulsar políticas de atención a los emigrantes asentados fuera de nuestras fronteras.

Uno de los aspectos más demandados por dichos riojanos es el establecimiento de programas que fomenten la vinculación sus descendientes con La Rioja, para ello a través de Secretaría General para la Unión Europea y de Acción en el Exterior se convocaron en 1999 becas dirigidas a jóvenes descendientes de riojanos para la realización de prácticas profesionales en empresas e instituciones de La Rioja.

Las primeras ediciones del Programa han resultado un éxito, tanto por el elevado número de solicitudes como por el desarrollo del mismo que ha permitido a cincuenta y cuatro jóvenes beneficiarios obtener una valiosa experiencia personal y profesional además de vivir la realidad de La Rioja.

El periodo formativo en empresas de nuestra Comunidad sirve a estos jóvenes para favorecer su inserción laboral allí donde se encuentren y sienta las bases para posibles colaboraciones entre el sector empresarial riojano y los de otros países. El programa complementario de actividades, ofrece a los beneficiarios un amplio panorama sobre distintos aspectos de nuestra región, nuestra realidad cultural, institucional y social.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el decreto 12/1992, de 2 de abril, por el que se dictan las normas reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación.

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Bases Reguladoras del Programa “Volver a las raíces” que convoca becas para la realización de prácticas en empresas e instituciones riojanas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 3 de septiembre de 2002,

El Consejero de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas.

Alberto Bretón Rodríguez

BASES REGULADORAS

1. OBJETO

Constituye el objeto de la subvención la concesión de becas a riojanos y descendientes de riojanos residentes fuera de España para la realización de prácticas en empresas e instituciones riojanas. Estas becas pretenden contribuir a dotar de experiencia profesional a estudiantes del último curso de enseñanzas universitarias, formación profesional o equivalente y titulados de los tres últimos cursos, facilitando la estancia para la realización de prácticas en empresas e instituciones de La Rioja durante dos meses.

2. BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas los estudiantes y titulados recientes que deseen adquirir experiencia profesional en empresas riojanas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser riojano o descendiente de riojanos.
- Tener más de 18 años y menos de 30 a fecha de la publicación de la presente Orden.
- Residir fuera de España.
- Haber finalizado dentro de los tres últimos años estudios oficiales de Licenciatura, Diplomatura, Arquitectura, Ingeniería, Formación Profesional o equivalentes en sus respectivos países o hallarse cursando el último curso de los mismos.
- Poder incorporarse en las empresas e instituciones seleccionadas a partir de enero del 2003, por un periodo mínimo de dos meses.

3. FINANCIACIÓN

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria denominada "*Operación volver a las raíces*", (02.02.1311.490) del Presupuesto de Gastos de la Secretaría General para la Unión Europea y de Acción en el Exterior para el Ejercicio Económico del año 2003. La concesión de las subvenciones previstas en esta Convocatoria queda condicionada a la existencia de los créditos correspondientes en el citado Ejercicio de 2003.

4. CUANTÍA DE LAS BECAS

La cuantía máxima de las becas es 3.600 € Estas becas están sujetas al Impuesto sobre la renta de no residentes (Ley 41/1998, de 9 de diciembre, artículo 13, en relación al artículo 7 j de la Ley del IRPF) sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios suscritos por España para evitar la doble imposición internacional sobre la renta.

5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los interesados cumplimentarán una instancia de solicitud conforme al modelo anexo a esta Convocatoria.

Dicha instancia, que podrá recogerse en los Centros Riojanos, en el Registro General del Gobierno de La Rioja, o en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento y de parentesco con el familiar riojano, original o compulsado.
- b) Documento acreditativo que justifique la residencia familiar en el extranjero, certificado original o compulsado.
- c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente, del solicitante.
- d) Certificado del expediente académico completo del estudiante, detallado por asignaturas y sus calificaciones, debidamente sellado por su Centro de estudios.
- e) Curriculum vitae.
- f) Memoria justificativa en la que se expliquen los motivos de la solicitud con una extensión mínima de tres folios.

Si la solicitud no reúne los requisitos indicados se pondrán en conocimiento del interesado para que las deficiencias sean subsanadas en el plazo de diez días a partir de la notificación de las mismas. Si pasado ese plazo no lo hiciera se tendrá por desistida su solicitud y se archivará el expediente sin más trámite.

Las instancias y la documentación se presentarán o se remitirán por correo certificado al Registro General del Gobierno de La Rioja o a cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el momento de la presentación de la solicitud por cualquiera de los medios indicados con anterioridad se adelantará la hoja de solicitud, a efectos informativos, a la Secretaría General para la Unión Europea y de Acción en el Exterior por fax (+34 941 291224) o a través del correo electrónico volver.raices@larioja.org.

6. CONCESIÓN Y ABONO DE LAS BECAS

El Consejero de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas resolverá, y notificará a los interesados la resolución de concesión o denegación de la beca, en un máximo de seis meses partir de la publicación de la presente convocatoria, transcurrido este plazo sin comunicación expresa la solicitud se considera denegada por silencio negativo. Dicha resolución se dictará a propuesta de la Secretaría General para la Unión Europea y de Acción en el Exterior que seleccionará a los candidatos en función los siguientes criterios:

- Valoración del expediente académico y curriculum vitae (2 puntos)
- Valoración de la memoria justificativa (2 puntos)
- Adecuación de la titulación del solicitante a la disponibilidad de plazas adecuadas a su perfil. (4 puntos)
- Vinculación del solicitante con La Rioja y los Centros Riojanos.(1 punto)
- Posesión de la nacionalidad española. (1 punto)

El abono del total de la ayuda concedida se hará efectivo en el momento de la aceptación de la beca por el beneficiario. Dada la naturaleza de las ayudas reguladas en la presente Orden, los beneficiarios quedan exonerados de la obligación de presentar garantías por pago anticipado.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El beneficiario deberá atenerse a las instrucciones que desde la Secretaría General para la Unión Europea y de Acción en el Exterior dicten para el adecuado seguimiento de la presente Convocatoria, además de cumplir las obligaciones establecidas que a continuación se relacionan:

- a) Comunicar al Gobierno de La Rioja (Secretaría General para la Unión Europea y de Acción en el Exterior) en el plazo de siete días, a partir de la recepción de la notificación de la concesión provisional de la ayuda, la aceptación de la misma.
- b) Disponer de cuenta en una entidad bancaria española a nombre del solicitante para el que se ha concedido la ayuda y con un seguro médico que cubra la asistencia sanitaria durante su permanencia en La Rioja.
- c) Incorporarse en las empresas e instituciones seleccionadas por la Secretaría General para la Unión Europea según su perfil académico y expectativas laborales, en las condiciones que serán establecidas de forma individual por la institución o empresa donde se realicen las prácticas y deberán participar en cuantas actividades complementarias organice la Secretaría General para la Unión Europea y de Acción en el Exterior así como comunicar toda incidencia en el desarrollo de las prácticas.
- d) Entregar en el plazo de tres días desde la finalización de las prácticas una memoria detallada de todas las actividades realizadas relacionadas con el programa, tanto en el desarrollo de las prácticas con un certificado de la empresa o institución donde se hayan llevado a cabo, como de las actividades complementarias.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las sanciones previstas en el Artículo 82.1 de la Ley General Presupuestaria.

8. ORGANO GESTOR

El Departamento del Gobierno de La Rioja encargado de la gestión de estas ayudas es la Secretaría General de la Unión Europea y de Acción en el Exterior.

La Secretaría General de la Unión Europea y de Acción en el Exterior facilitará la búsqueda de alojamiento y la gestión de los desplazamientos a los beneficiarios.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/92 de 2 de abril de normas reguladoras del Procedimiento de Concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica del Gobierno de La Rioja. (BORL nº 45, de 14 de abril de 1992), modificado por el Decreto 74/1998, de 29 de diciembre, BORL 31 de diciembre de 1998).

ANEXO

Gobierno de La Rioja

Secretaría General para la
Unión Europea y de Acción en el Exterior

Datos del solicitante

| | | | | |
|--------------------------|---------------------|--------------------|-----------------|---|
| Nombre | Apellidos | Nacionalidad | Nº de Pasaporte | |
| Fecha de Nacimiento | Lugar de nacimiento | País | Estado Civil | Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer |
| Teléfono con prefijo | Fax con prefijo | Correo electrónico | | |
| Lugar de Residencia | Calle o Plaza | Nº | Piso | Código Postal |
| Provincia o Departamento | Estado | País | | |

Datos familiares

| | | |
|--------------------------------|----------------------------|-------|
| Nombre y apellidos del padre | Lugar y país de nacimiento | Fecha |
| Nombre y apellidos de la madre | Lugar y país de nacimiento | Fecha |
| Abuelo paterno | Lugar y país de nacimiento | Fecha |
| Abuela paterna | Lugar y país de nacimiento | Fecha |
| Abuelo materno | Lugar y país de nacimiento | Fecha |
| Abuela materna | Lugar y país de nacimiento | Fecha |

DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

| | | | |
|---|---|---|-------------------|
| Estudios relacionados y títulos académicos que posee | Nota media de los expedientes | Fecha de conclusión de estudios | |
| Conocimiento de Idiomas <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Alemán Otros (indicar) | Conocimiento informáticos (indicar) | Otros cursos | |
| Posee experiencia profesional <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | Sector | Descripción del puesto de trabajo | Periodo trabajado |

PREFERENCIAS

| |
|-----------------------------------|
| Sectores de actividad preferentes |
|-----------------------------------|

Solicito acogerme a la convocatoria de Becas “Volver a las raíces” a favor de emigrantes riojanos y descendientes que residen en fuera de España aceptando sus normas y declarando bajo mi responsabilidad que todos los datos contenidos en la presente solicitud¹ son rigurosamente ciertos.

..... a dede 2002

(el interesado)

Fdo.....

¹ A este impreso se adjuntará la documentación detallada en el punto 5 de las Bases Regulatoras del programa

Gobierno de La Rioja

Secretaría General para la
Unión Europea y de Acción en el Exterior